

**RECARGA EXTINTORES LBS**

En el presente pliego se detallan las características del Servicio de mantenimiento y recarga de extintores que deberá satisfacer la empresa contratada.

**La empresa contratada deberá:**

- Incluir en el servicio de mantenimiento y recarga, la provisión de las tarjetas de habilitación municipal y/o provincial cuando sea necesario y en cumplimiento de las Normativas vigentes, con el control y/o reposición según corresponda del agente extintor se deberá incluir la prueba hidráulica teniendo en cuenta, el año de fabricación y cronograma de control de cada equipo, se deberá incluir además, todos los repuestos necesarios para el correcto funcionamiento del equipo (O "Ring, vástago, manómetro, manguera, rodados, tobera, precintos, pintura, etc.).
- Todos los extintores (matafuegos) serán cargados bajo las exigencias de las Normativas del Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM 3517-2)
- La empresa contratada, realizara los retiros de equipos extintores perteneciente a LBS de los distintos puestos de trabajo que más abajo se detallan, para lo cual deberán disponer del personal y de la logística necesaria y mientras dure el acondicionamiento de estos, proveerá de equipos sustitutos aptos para cubrir el riesgo de incendio asociado.
- **La empresa oferente no podrá presupuestar por separado costos de mantenimiento fletes, viáticos, etc. El presupuesto será global y todos los ítems que se requieran estarán incluidos. No se aceptaran ajustes adicionales de ninguna especie.**

**Instalaciones:**

La Cantidad de extintores e instalaciones de LBS. En las cuales la empresa contratada deberá realizar el retiro y servicio de recarga de matafuego se detallan a continuación:

Cantidad y tipos de extintores a recargar.		
TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
ABC	01 Kg	25
ABC	05 Kg	300
ABC	10 Kg	180
ABC	25 Kg	80
HCFC 123	2,5 Kg	60
HCFC 123	5 Kg	220
AFFF	50 Lit	5
BC – CO2	07 Kg	03

***Direcciones de los establecimientos para retiro de extintores. LBS***

<b>Nº</b>	<b>ESTACION</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	Buenos Aires	Olavarría 3099 entre Luna y Av. Velez Sarfield	CABA
2	Dr. Antonio Sáenz	Av. Sáenz 760 entre grito de Asencio y Av. Perito Moreno	CABA
3	Soldati	Rodrigo de Triana 3117 y Jose Martí	CABA
4	Presidente Illia	Av. La Carra y Rodrigo de Triana	CABA
5	Lugano	Martiniano Leguizamón y Defin Gallo	CABA
6	Madero	Pedro de Mendoza 1438 y Cnel. Iriarte	C. Madero
7	Marinos del Fournier	La Bajada 385 y Pederñera	C. Madero
8	Tapiales	Los Nogales 1389 y Atolaguirre	Tapiales
9	Dr. Ing. Castello	Autopista Tte. Gral. Riccheri 13000 y Gorriti	Tapiales
10	Querandí	Circ. 2 Sec. 6 Mz 2 (El Espejo y Estero Bellaco)	C. Evita
11	Laferrere	Av. Gral Rojo 6440 (Rta. 21) y Esteban Echevarría	Laferrere
12	Eva Duarte	Av. Gral Rojo (Rta. 21) y Del Tejar	Laferrere
13	Independencia	Av. J. M. Rosas 14300 (Rta. 3) y Av. Gral Rojo (Rta. 21)	G. Catan
14	Gonzalez Catan	Sáenz 599 y Cuyo	G. Catan
15	Puente Alsina	Haití 4185 y Carabobo	V. Alsina
16	Aldo Bonzi	Arozarena 980 y San Jose	Aldo Bonzi
17	Mendeville	Gral. Pinedo 1798 y Av. Monseñor Búfano (Con. De Cintura)	Aldo Bonzi
18	Jose Ingeniero	Circ. 5 Sec. 1 Mz 17 (El Sulupe y el Yaguar)	C. Evita
19	Justo Villegas	La Afata 5500 y Av. Int. Crovara	Villegas
20	Isidro Casanova	Tokio 2805 y Seguí	I. Casanova
21	Rafael castillo	Santa Cruz 811 y Méndez de Andes	R. Castillo
22	Merlo Gomez	Stevenson 2302 y Av. Callao (Rta. 1003)	Morón
23	Libertad	Dr. Sabattini 201 y Victor Mercante	Libertad
24	M. Del C. Gral. Belgr.	Lafayette 3297 y Carlos Lara de Maldonado	Merlo
<b>Nº</b>	<b>JEFATURA</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1</b>	MATERIAL RODANTE	Los Nogales 1099 y Pastor Lacasa	Tapiales
<b>2</b>	INFRAESTRUCTURA	Gorriti 1950	Aldo Bonzi
<b>3</b>	EDIF.ADMINISTRATIVO	Los Nogales 1305	Tapiales

Nº	PaN	DIRECCION	LOCALIDAD
1	R. de Escalada	Remedios de Escalada y las Vías Ramal Alsina	V. Alsina
2	Palacios	Curupayti y las Vías Ramal Alsina	V. Alsina
3	Jose M. Moreno	Jose Maria Moreno y las Vías	V. Diamante
4	Defensa	Defensa y Arozarena	A. Bonzi
5	La Mulita	La Mulita y Vías	J. Ingenieros
6	Crovara	Av. Crovara y Vías	J. Villegas
7	J. I. Rucci	Rucci y Vías	I. Casanova
8	Ruta 3	Ruta 3 y la Vías	I. Casanova
9	Cristiania	Cristiania y Vías- Ramal M	I. Casanova
10	Marconi	Marconi y Vías - Ramal M	I. Casanova
11	Polledo	Venezuela y Vías	I. Casanova
12	Dávila	Dávila y Victorio de la Plaza	Rafael Castillo
13	Pierrastegui	Pierrastegui y Stevenson	Rafael Castillo
14	Ruta 1003 - Av. Callao	Ruta 1003 y Vías	Merlo Gomez
15	Atahualpa	Atahualpa y Vías	Libertad
16	Gamboa	Gamboa y Vías	Libertad
17	Costa Rica	Costa Rica y Vías	Libertad
18	Patricios	Av. Patricios/Av. Eva Perón y Vías	Libertad
19	Treinta y Tres	Treinta y Tres y Vías	Libertad
20	Ramos Mejía	Ramos Mejía y Vías	Libertad
21	Julian Castro	Julian Castro y Vías	Libertad
22	Balbastro	Balbastro y Vías	Merlo
23	Gorriti	Gorriti y las Vías	Aldo Bonzi
24	Eva Duarte	Eva Duarte y Vías	Ciudad Evita
25	Cristiania	Cristiania y Ruta 21 - Ramal G	Laferrere
26	Marconi	Marconi y Ruta 21 Ramal G	Laferrere
27	Carlos Casares	Carlos Casares y Ruta 21	Laferrere
28	Del Tejar	Del Tejar y Ruta 21	Laferrere
29	Calderón de la Barca	Calderón de la Barca y Ruta 21	Laferrere
30	Los Lirios	Los Lirios y Vías	G. Catan
31	Atalco	Atalco y Vías	G. Catan
32	Tino Gasta	Tino Gasta y Vías	G. Catan
33	Cepeda	Cepeda y Vías	G. Catan
34	4/900	Ramal capital: Rivera Indarte y las Vías	

**Documentación a Presentar:**

La empresa contratada deberá **CUMPLIR** Con lo establecido en:

**: PG HSMA – 021016** (Requisitos para empresas contratista)

A continuación se enumeran a título informativo algunos de los requisitos a cumplir.

- Certificado de cobertura de la ART, con el Listado del personal con su N° de C.U.I.L. correspondiente actualizado mes calendario.
- Constancia de Capacitación del personal.
- Constancia registro de entrega de los elementos de protección personal con acuse de recibo por parte de cada trabajador y especificación del elemento entregado.
- Constancia de seguro de accidente personal para el caso de trabajadores autónomos; empresas unipersonales.
- La Contratada deberá solicitar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART.) La *Cláusula de No Repetición* favor de:  
**Operadora Ferroviaria SE.CUIT: 30-71068177-1**
- El personal de la empresa contratista, deberá ser capacitado en prevención de accidentes a causa de los trenes Norma 21 LBS.